



Callao, 13 de diciembre de 2022

Señor:

**Presente.-**

Con fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 390-2022-CF-FIME. - CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio N° 126-2022-DAIM-FIME mediante el cual, la directora del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Mg. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza, hace llegar la entrega de Carga No Lectiva 2022 al Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI en función de completar sus horas establecidas como docente Asociado en Dedicación Exclusiva, por motivos de término del cargo de director de la Unidad de Posgrado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 39, numerales 39.2, 39.3, 39.4 y 39.5, establece que cada Facultad cuenta con órganos de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 154-2022-CF-FIME del 10.05.2022, se aprueba designar a partir del 10 de mayo de 2022 y por el periodo de ley, a los Profesores de la FIME para dirigir y conducir los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento, conforme al Organigrama Estructural de la FIME;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 278-2022-CF-FIME del 09.09.2022, se aprueba la modificación de las denominaciones de las Oficinas o Comisiones por la palabra "COMITE" de la Carga No Lectiva 2022-B;

Que, mediante el documento del visto, la directora del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Mg. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza, hace llegar la entrega de Carga No Lectiva 2022 al Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI en función de completar sus horas establecidas como docente Asociado en Dedicación Exclusiva, por motivos de término del cargo de director de la Unidad de Posgrado;

Que, el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 13.12.2022, aprueba la Carga No Lectiva 2022, del Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1. MODIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N° 278-2022-CF-FIME de fecha 09.09.2022, solo en el extremo referido, a lo indicado en el siguiente cuadro; quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución:

<b>ÓRGANOS DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>Nombre del Docente</b>	<b>CARGO</b>
Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía	Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri	Miembro
Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri	Miembro
<b>ORGANOS DE APOYO ACADEMICO</b>		
Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios	Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri	Miembro
<b>ORGANOS DE ASESORAMIENTO</b>		
Comisión de Convenios e Intercambio Académico	Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri	Miembro



2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico-Administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. –

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva**  
Secretario Académico